

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado ponente

Valledupar, Cesar, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ALEXANDER GUERRA OCHOA
Demandado: AR PROYECTAR S.A.S
Radicación: 20001 31 05 004 **2022 00112 01.**
Decisión: CORRE TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y previo a proferir sentencia, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE VALLEDUPAR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL,

RESUELVE

Primero: CORRE TRASLADO a la parte demandada la cual interpuso recurso de apelación, por un término de cinco (05) días para que presente alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

Segundo: Una vez cumplido el termino anterior, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandante para que en un término de cinco (05) días, presente alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

Tercero: Vencido el termino anterior, regresen las diligencias al despacho para proceder a dictar sentencia.

Cuarto: En mira de dar cumplimiento a lo ordenado en este auto se ordena a los apoderados judiciales remitir su escrito de alegaciones únicamente al correo secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a faint circular stamp.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado